

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.° 000059-2024/SUNAT

DECLARA CULMINADO EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA SUNAT – ENTE GASTADOR

Lima, 21 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1438 y su modificatoria, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública es la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, establece los lineamientos administrativos que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010- 2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.° 000023-2023/SUNAT se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, de la SUNAT – Ente Gastador;

Que, con Resolución de Superintendencia N.° 000025-2023/SUNAT, se conformó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.° 000035-2023/SUNAT, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado por la Resolución Directoral N.° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000047-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 4-2022 comprendido del 1.10.2022 al 31.12.2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, con la Resolución de Superintendencia N.º 000102-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 1-2023 comprendido del 1.1.2023 al 31.3.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N.º 000163-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 2-2023 comprendido del 1.4.2023 al 30.6.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, con la Resolución de Superintendencia N.º 000229-2023/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 3-2023 comprendido del 1.7.2023 al 30.9.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000025-2024/SUNAT, se aprobó los resultados del avance del Periodo 4-2023 comprendido del 1.10.2023 al 31.12.2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la SUNAT – Ente Gastador, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N.º 009-2023-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 017-2023-EF/51.01, se derogó las normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, detalladas en el anexo que forma parte de dicha resolución directoral, estableciendo en su Única Disposición Transitoria que las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable, hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 1.4.2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación;

Que, mediante el Informe N.º 000015-2024-SUNAT/8H1600 la División de Contabilidad de Gastos, informa sobre los informes finales de las comisiones funcionales que contienen: antecedentes, alcance, descripción de las situaciones de los activos y pasivos, conclusiones y anexos del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del “Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos

Públicos” aprobado con Resolución Directoral N.º 010-2023-EF/51.01, establece que el titular de la entidad declara culminado el proceso mediante resolución hasta el 22.3.2024;

Que, en ese sentido, resulta necesaria la emisión de la resolución de superintendencia que declare culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, de la SUNAT – Ente Gastador;

En uso de la facultad conferida por el inciso m) del artículo 10º del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar culminado el proceso depuración y sinceramiento contable de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT – Ente Gastador, iniciado conforme a la Resolución de Superintendencia N.º 000023-2023/SUNAT, incluyendo la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) del Pliego 057 SUNAT - Ente Gastador, designada mediante Resolución de Superintendencia N.º 000025-2023/SUNAT.

Artículo 2.- Disponer que la División de Contabilidad de Gastos de la Gerencia Financiera se encargue de la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo la supervisión de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas; y asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas y Unidades Ejecutoras de la Entidad adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 4.- Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con la información de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA